INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 323-2023

[19-09-2023]

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2023

La Gerente General en uso de las facultades que le fueron otorgadas en el Decreto Ordenanzal 00263 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: (…) "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección" (…).

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la Subgerencia, realizó los estudios previos, del proceso de Licitación pública LP-002-2023, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE CUNDINAMARCA EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI PARANACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024.**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el valor de la convocatoria pública es de **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional de presupuesto por un valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CDP NUMERO	FECHA	VALOR
2023000527	28/08/2023	3.771.411.310
2023000525	28/08/2023	3.232.312.600
2023000548	28/08/2023	2.513.802.650
2023000549	28/08/2023	3.392.402.100

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2023.

Que, en vista de que no recibió solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.2, razón por la cual el presente proceso no se limita a mipymes.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Código Postal: 11132 - Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 323-2023

[19-09-2023]

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas oportunamente tal como consta en la plataforma SECOPII.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

> "(...) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (...)"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública **LP-004-2023,** cuyo objeto es **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: No limitar el presente proceso a Mipyme, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como cronograma del proceso de Licitación Pública **LP-004-2023**, el siguiente:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.1.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	01 de septiembre de 2023	Plataforma SECOPII
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015	Diez (10) días hábiles	Desde el 05 al 18 de septiembre de 2023 hasta las 05:00 pm.	Los interesados las puedes formular en la plataforma SECOPII
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**19 de septiembre de 2023**	Plataforma SECOP II

RESOLUCIÓN No. 323-2023

[19-09-2023]

Audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones. Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.	Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Dentro de los 3 días siguientes a la apertura.	22 de septiembre de 2023 – 2:00 pm	La Entidad comunicará a través de plataforma SECOP II. los detalles sobre la realización de la audiencia.
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Numeral 2 articulo 24 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	Hasta el 25 de septiembre de 2023 – hasta las 05:00 pm.	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	26 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 3 días hábil antes al cierre).	26 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**02 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 A.M.**	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Evaluación de las propuestas	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	Hasta el 05 de octubre de 2023	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe Evaluación	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993.	El Término razonable establecido por la Entidad	05 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe de evaluación	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Cinco (5) días hábiles	Del 06 al 12 de octubre de 2023, hasta las 05:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	13 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	13 de octubre de 2023	
ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	17 de octubre de 2023 – 11 am	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	18 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las

RESOLUCIÓN No. 323-2023

[19-09-2023]

observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en la sede del **Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 5** y/o en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley. quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el instituto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 19 de septiembre de 2023 en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General

Revisó: Edwin A. Medina G. – Asesor Jurídico
Revisó: Ricson David Cárdenas Torres-RC asesores consultores & abogados S.A.
Proyectó: Katia Milena Blanco Ibarra - Abogada